Ordenanza Nº 972

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, previendo Ingresos y Egresos hasta la finalización de cada Ejercicio, permitiendo cubrir el normal funcionamiento del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su cumplimiento, debe sancionarse la medida que fije el Presupuesto General de esta Administración para el Año 2013;

Que se ha evaluado debidamente la disponibilidad de recursos propios y de otras jurisdicciones;

Que se ha estimado la necesidad de financiamiento en base a la obtención de aportes no reintegrables y el acceso al crédito, con un endeudamiento mínimo que alcanza aproximadamente el 1,57 % del total de recursos proyectados;

Que las erogaciones guardan un equilibrio en los diversos aspectos del accionar municipal;

Que los Sres. Concejales, en trabajo de Comisión, han evaluado el proyecto, resultando aprobado por unanimidad en general y en particular, por voto de mayoría;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Fíjese en la suma de **$ 40.105.867.- (Pesos cuarenta millones ciento cinco mil ochocientos sesenta y siete)** el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2013, conforme al siguiente resumen que se disgrega analíticamente en planillas anexas:

EROGACIONES CORRIENTES	**$ 28.451.893**
OPERACIÓN	$ 24.779.440
– Personal	$ 17.214.251
– Bienes y Servicios No Personales	$ 7.565.189
INTERESES DE DEUDAS	$ 98.868
TRANSFERENCIAS	$ 3.573.585
EROGACIONES DE CAPITAL	**$ 11.330.009**
INVERSIÓN REAL	$ 10.877.041
– Bienes de Capital	$ 2.079.907
– Obras y Servicios Públicos	$ 8.797.134
A CLASIFICAR	$ 452.968
OTRAS EROGACIONES	**$ 323.965**

TOTAL EROGACIONES $ 40.105.867

ARTÍCULO 2°: Estímese en la suma de **$ 32.247.840.- (Pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta)** el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Artículo 1°, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES	**$ 31.978.363**
DE JURISDICCIÓN PROPIA MUNICIPAL	$ 10.202.015
– Tributarios del Ejercicio	$ 7.853.710
Tasas y Derechos	$ 6.940.853
Contribución de Mejoras	$ 912.857
– No Tributarios del Ejercicio	$ 1.181.454
– Tributarios de Ejercicios Anteriores	$ 1.166.851
DE OTRAS JURISDICCIONES	$ 21.776.348
– Coparticipación del Ejercicio	$ 18.995.687
– Coparticipación de Ejercicio Anteriores	$ 1.657.277
– Fondo Federal Solidario	$ 1.123.384
RECURSOS DE CAPITAL	**$ 269.477**
Reembolso de Préstamos Prog. Promoción del Desarrollo.	$ 3.925
Fondo Municipal de Viviendas	$ 212.197
Otros Recursos de Capital	$ 53.355
TOTAL RECURSOS	**$ 32.247.840**

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estímese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES ——————-	**$ 40.105.867**
TOTAL RECURSOS ——————-	**$ 32.247.840**
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO —	**$ 7.858.027**

ARTÍCULO 4°: Estímese en la suma de **$ 7.858.027.- (Pesos siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil veintisiete)** el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

FINANCIAMIENTO	
– Aportes NO Reintegrables	$ 6.315.761
– Uso del Crédito	$ 630.900
– Remanente Ejercicio	$ 911.366
TOTAL FINANCIAMIENTO ——-	**$ 7.858.027**

ARTÍCULO 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito hasta la suma de $. 630.900.- (pesos seiscientos treinta mil novecientos), con destino especifico según Ordenanza Nº 969.

ARTÍCULO 6°: Sin perjuicio de lo normado genéricamente por los artículos Nº 11 y Nº 18 de la Ordenanza de Contabilidad Nº 734, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reconducir partidas presupuestarias en caso de que se prevea defecto en algunas y exceso en otras. La reconducción bajo ningún concepto puede aumentar el total de erogaciones proyectado y se permite exclusivamente dentro de un mismo Sector Presupuestario. A los efectos mencionados se considera Sector Presupuestario a los siguientes: 01 – Operación; 02 – Intereses de Deudas; 03 – Transferencias; 04 – Inversión Real; 05 – Inversión Financiera; 06 – A Clasificar.

ARTÍCULO 7°: Cuando el Presupuesto de Recursos sea superado por el total ingresado durante el ejercicio, dicha diferencia posibilitará incrementar las partidas presupuestarias que lo requieran o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 8º: A los efectos de lograr un adecuado manejo administrativo del Honorable Concejo Municipal, se establece que para el envío de las partidas que el Departamento Ejecutivo debe transferir para dar cumplimiento a las sumas indicadas en el presente Presupuesto, se procederá de la siguiente manera: A la suma de los ítem 01.Operación, Personal, H. Concejo Municipal, de $. 682.768.- (Pesos seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho) más Servicios No Personales, ítem 21, Gastos Funcionamiento H. Concejo Municipal, de $. 119.349.- (Pesos ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve) establecidas en la presente y que totalizan $. 802.117.- (Pesos ochocientos dos mil diento diecisiete), se le descontarán los importes indicados en Resolución Nº 972 de fecha 29.11.2012 para los ítems 1.1 Dietas Concejales de $. 512.768.- (pesos quinientos doce mil setecientos sesenta y ocho) y 1.2 Gastos de Representación Concejales de $. 170.000.- (Pesos ciento setenta mil); el resultante será dividido por DOCE (12), dando origen a la cuota mensual, que debe ser transferida por el Departamento Ejecutivo Municipal entre los días 10 y 15 de cada mes. Cuatrimestralmente y a solicitud del Departamento Ejecutivo se podrá analizar la evolución de la transferencia de partidas en función del ingreso efectivo de recursos a la Tesorería del Municipio en concepto tributario y su relación e incidencia con la proyección de gastos de este H. Concejo Municipal, a efectos de hacer los ajustes necesarios si correspondiera, sin modificar la metodología de transferencia expuesta.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

#	TOTAL GENERAL DE EROGACIONES		40.105.867							
	#	TOTAL EROGACIONES		39.781.902						
		#	EROGACIONES CORRIENTES		28.451.893					
			#	OPERACIÓN		24.779.440				
				#	PERSONAL		17.214.251			
					#	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		682.768		

	#	DEPARTAMENTO EJECUTIVO			1.290.290	
	#	PERSONAL PERMANENTE			10.454.086	
	#	PERSONAL TEMPORARIO			251.892	
	#	ASIGNACIONES FAMILIARES			273.861	
	#	APORTE PATRONAL JUBILATORIO			1.916.894	
	#	APORTE PATRONAL OBRA SOCIAL			689.943	
	#	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			1.654.517	
#	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			7.565.189		
	#	BIENES DE CONSUMO			2.465.062	
		#	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1.127.878
		#	REPUESTOS Y ACCESORIOS			449.495
		#	PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO			183.215
		#	ARTICULOS DE LIMPIEZA			52.438
		#	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION			66.730
		#	VESTIMENTA, ART. TIENDA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD			114.199
		#	HERRAMIENTAS MENORES			3.040
		#	PRODUCTOS PARA REFRIGERIO			90.913
		#	ARTICULOS DE ELECTRICIDAD			7.860
		#	OTROS BIENES DE CONSUMO			369.294
	#	SERVICIOS NO PERSONALES			5.100.127	
		#	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			239.548
		#	FLETES Y COMISIONES			56.750
		#	COMUNICACIONES Y DISTRIBUCION			176.805
		#	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS			630.115
		#	COMUNICACION INSTITUCIONAL			204.362
		#	SEGUROS			207.714
			#	SEGUROS VARIOS		59.870
			#	A.R.T. (ASEG. RIESGO TRABAJO)		147.844
		#	SERVICIO DE COMPUTACION			126.242
		#	VIATICOS Y MOVILIDADES			55.986

				#	COMISIONES, SELLADOS Y GASTOS BANCARIOS		78.759
				#	CONSERVACION Y REPARACION		769.044
				#	FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		119.349
				#	OTROS SERV. NO PERSONALES		2.383.709
				#	CORTESIA Y HOMENAJE		46.744
				#	GASTOS DE JUICIOS		5.000
	#	INTERESES DE DEUDA		98.868			
			#	PRESTAMOS PRO.MU.DI.		29.560	
			#	PRESTAMO D.P. VIVIENDA Y URBANISMO		9.372	
			#	PRESTAMO B.N.A. Dto.494/2012		59.936	
	#	TRANSFERENCIAS		3.573.585			
			#	FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA		139.143	
				#	DEL EJERCICIO	139.143	
			#	S.A.M.C.O. EL TREBOL		101.992	
				#	TASA ASISTENCIAL S.A.M.C.O.	101.992	
			#	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL		976.280	
				#	CENTROS DE SALUD	256.593	
				#	PROMOCION COMUNITARIA	441.015	
				#	SUBSIDIOS	278.672	
			#	INSTITUTO BECARIO MUNICIPAL (BECAS)		82.633	
			#	FONDO MUNICIPAL DE CULTURA		1.308.431	
				#	CORO MUNICIPAL	34.482	
				#	GABINETES	53.776	
				#	MUSEO MUNICIPAL	141.170	
				#	OTRAS INV. DE EDUCACION Y CULTURA	950.573	
				#	ESCUELA DE MUSICA	128.430	
			#	CARNAVALES		244.951	
			#	FONDO DE APOYO PRODUCTIVO		254.530	
			#	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS EL TREBOL		332.518	
			#	REINTEGROS DE RECURSOS TRANSITORIOS		133.107	
#	EROGACIONES DE CAPITAL		11.330.009				
	#	INVERSION REAL		10.877.041			
		#	BIENES DE CAPITAL		2.079.907		
			#	EQUIPAMIENTO		1.524.181	

						#	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		530.624
						#	MEDIOS DE TRANSPORTE		935.150
						#	OTROS EQUIPAMIENTOS		58.407
					#	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		555.726	
						#	MOBLAJE		460.926
						#	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA		64.800
						#	OTRAS INVERSIONES		30.000
				#	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		8.797.134		
						#	ALUMBRADO PUBLICO		172.945
						#	VIVIENDAS FO.NA.VI.		578.057
						#	PLAZAS Y PASEOS		264.701
						#	VIALIDAD URBANA		1.948.419
						#	VIALIDAD RURAL		1.346.476
						#	PAVIMENTACION URBANA		408.424
						#	FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA		316.496
						#	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		236.547
						#	OBRAS DESAGUES CLOACALES		520.433
						#	PLAYA DE CAMIONES		200.000
						#	OTRAS OBRAS		501.198
						#	AREA INDUSTRIAL		600.000
						#	AMPLIACION RED DE GAS NATURAL		112.355
						#	REMODELACION CERVANTES		70.000
						#	REMODELACION BV. AMERICA		247.700
						#	HOGAR ARCO IRIS		831.829
						#	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE		441.554
		#	A CLASIFICAR			452.968			
					#	CREDITOS COMPLEMENTARIOS		452.968	
						#	FONDO RESERVA LEY 2756		10.000
						#	COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		442.968
#	OTRAS EROGACIONES		323.965						
					#	AMORTIZACION PRESTAMO PRO.MU.DI		175.665	
					#	AMORTIZACION PRESTAMOS		148.300	
#	TOTAL GENERAL DE RECURSOS	40.105.867							
	#	TOTAL DE RECURSOS	32.247.840						
		#	RECURSOS CORRIENTES	31.978.363					

#	DE JURISDICCIÓN PROPIA MUNICIPAL	10.202.015				
	#	TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	7.853.710			
		#	TASAS Y DERECHOS	6.940.853		
			#	TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS	1.889.300	
			#	TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES	1.141.119	
			#	DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	1.739.433	
			#	DERECHO DE MANTENIMIENTO CEMENTERIO	93.572	
			#	CONCESIÓN DE NICHOS Y TERRENOS	7.873	
			#	DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO	434.263	
			#	PERMISO DE USO	87.414	
			#	DERECHO DE EDIFICACIÓN	130.695	
			#	PLAYA Y PLATAFORMA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	16.987	
			#	TASA ACT. ADM. Y OTRAS PRESTACIONES	310.248	
				#	SELLADO MUNICIPAL	70.165
				#	VENDEDORES AMBULANTES	7.496
				#	PRESTACIONES VARIAS	232.587
			#	TASA ASISTENCIAL S.A.M.C.O.	94.465	
			#	TASA DE SEGURIDAD	151.521	
			#	FONDO DE OBRAS PUBLICAS	298.050	
			#	RECUPERO INVERSIÓN PROMUDI	348.720	
			#	DERECHO DE BOMBEROS	82.320	
			#	DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	56.334	
			#	TASA AGROALIMENTARIA LOCAL	54.790	
			#	TASA GENERAL DE INMUEBLES SUB-URBANOS	3.749	
		#	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	912.857		
			#	PAVIMENTO	89.533	
			#	DESAGÜES CLOACALES	462.512	
			#	ILUMINACIÓN	320	

			#	FONDO DE OBRAS PUBLICAS – GASODUCTO	437
			#	AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL	112.355
			#	REMODELACIÓN DEL BV. AMERICA	247.700
	#	NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	1.181.454		
			#	MULTAS	26.315
			#	INTERESES PROGRAMA BANCO SOLIDARIO	640
			#	INTERESES F. DE PAGO ORD. 618	2.170
			#	LICENCIAS DE CONDUCTOR	545.128
			#	CONVENIOS D.P.V.	101.969
			#	EXCEDENTES DE COBRANZAS	115
			#	RECURSOS TRANSITORIOS	146.276
			#	OTROS INGRESOS SIN DISCRIMINAR	318.841
			#	CARNAVALES	40.000
	#	TRIBUTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.166.851		
			#	TASAS Y DERECHOS ATRASADOS	1.064.468
			#	TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS ATRAS.	398.497
			#	TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES ATRAS.	118.684
			#	DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION ATRAS.	372.924
			#	DERECHO DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO ATRAS.	79.819
			#	TASA GENERAL DE CEMENTERIO ATRAS.	6.193
			#	TASA ASISTENCIAL S.A.M.C.O. ATRAS.	7.527
			#	TASA DE SEGURIDAD ATRAS.	12.247
			#	FONDO DE OBRAS PUBLICAS ATRAS.	68.247
			#	TASA SUB-URBANA ATRAS.	330
			#	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS ATRASADAS	102.383
			#	PAVIMENTO ATRASADO	9.043
			#	DESAGUES CLOACALES ATRASADOS	57.920
			#	ILUMINACIÓN ATRASADA	4.479

					#	REMODELACIÓN DEL BV. AMERICA ATRASADO	30.941
		#	DE OTRAS JURISDICCIONES	21.776.348			
				#	COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO	18.995.687	
					#	COPART. DEL EJER. – CUOTA NACIONAL	8.981.260
					#	COPART. DEL EJER. – CUOTA PROVINCIAL	4.719.172
					#	COPART. DEL EJER. – INMOBILIARIO	1.899.551
					#	COPART. DEL EJER. – PATENTE	3.395.704
				#	COPARTICIPACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.657.277	
					#	COPART. DE EJER. ANT.- CUOTA NACIONAL	779.544
					#	COPART. DE EJER. ANT.- CUOTA PROVINCIAL	397.642
					#	COPART. DE EJER. ANT.- INMOBILIARIO	139.983
					#	COPART. DE EJER. ANT.- PATENTE	340.108
				#	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1.123.384	
	#	RECURSOS DE CAPITAL	269.477				
				#	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDAS (FO.MU.VI.)	212.197	
				#	REEMBOLSO DE PRESTAMOS PROGRAMA PROMOCION DEL DESARR.	3.925	
				#	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	53.355	
#	FINANCIAMIENTO	7.858.027					
		#	APORTES NO REINTEGRABLES	6.315.761			
				#	PARTICIPACION BENFICIOS LOTERIA Y CASINO	129.755	
				#	DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	578.055	
				#	SUBSIDIOS	5.607.951	
	#	USO DEL CREDITO	630.900				
			#	OTROS PRESTAMOS	630.900		
	#	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	911.366				
		#	CAJA AL 31/12/2011	617.316			
		#	CUENTAS DE ASIGNACION ESPECIFICA	294.050			